



**CÁMARA
COLOMBIANA DE
COMERCIO
ELECTRÓNICO**
www.ccce.org.co



Orden del día

1

Propuesta modificación DICIN 83

2

Reunión Secretaría de Hacienda de Bogotá

3

Decreto 557 de 2020
Derecho de Retracto/Servicios Turísticos



Propuesta modificación DICIN 83

Propuesta modificación DICIN 83

Modificación capítulo 4 y anexo 3 de la Circular Reglamentaria Externa - DCIN 83

Antecedentes

- ❖ Existe un aumento en las operaciones de exportaciones de mercancías con destino a plataformas de comercio electrónico, como por ejemplo, Marketplaces.
- ❖ Las mercancías exportadas y consignadas a las plataformas, son almacenadas en las instalaciones de estas.
- ❖ Durante el almacenamiento en las plataformas de e-commerce, es posible que, para la venta y despacho de las mercancías al cliente final se presten servicios adicionales al de almacenamiento, tales como alistamiento, empaque, re-empaque, etiquetado, limpieza, rotulado.
- ❖ Se presentan situaciones en las cuales el monto que se canaliza por concepto de consignación resulta inferior a aquel del que inicialmente se concibió como valor de exportación. Adicionalmente, también se presenta la venta de las mercancías a un precio superior al inicialmente previsto, en situaciones como alta demanda y/o escasez en la producción de la mercancía.



Propuesta modificación DICIN 83

Modificación capítulo 4 y anexo 3 de la Circular Reglamentaria Externa - DCIN 83

Modificación # 1.

- ❖ El numeral 4 de la Circular Reglamentaria Externa DICIN 83, establece la siguiente prohibición frente a la compensación de obligaciones en la exportación de bienes:

"La compensación de obligaciones no es admisible en operaciones de comercio exterior."

En este sentido se propone eliminar el aparte citado, buscando erradicar la prohibición a la compensación de obligaciones, en línea también con el artículo 43 de la Resolución Externa 1 de 2018, la cual consagra que es posible la canalización de existencia de sumas diferentes al valor de las operaciones.

"Artículo 43. DIFERENCIAS. Podrán canalizarse a través del mercado cambiario sumas diferentes al valor de las operaciones de cambio obligatoriamente canalizables, siempre y cuando estas diferencias se presenten por causas justificadas."



Propuesta modificación DICIN 83

Modificación capítulo 4 y anexo 3 de la Circular Reglamentaria Externa - DCIN 83

Modificación # 2.

- ❖ Adición del siguiente numeral al artículo 2 del "Manual de Cambios Internacionales Circular Reglamentaria Externa – DCIN – 83".

"Pago de exportaciones de bienes enviados a plataformas de e-commerce, respecto de las cuales se prestaron, o no, servicios necesarios y relacionados directamente con las mercancías"



Reunión Secretaría de Hacienda de Bogotá



CÁMARA
COLOMBIANA DE
**COMERCIO
ELECTRÓNICO**
www.ccce.org.co

Reunión Secretaría de Hacienda de Bogotá

Aspectos destacados

- ❖ La Cámara Colombiana de Comercio Electrónico adelantó reunión con la Secretaría de Hacienda de Bogotá, con la finalidad de discutir dos aspectos relevantes para el sector: i. aumento ICA ii. Requerimientos de información a pasarelas.
- ❖ Desde el gremio se explicaron los modelos de negocio de las pasarelas resaltando también que el tipo de información que solicitaba la entidad es de carácter privado y sensible.
- ❖ La Dirección de Impuestos nos informa que solicita anualmente información tributaria para identificar posibles incumplimientos (inexactitudes u omisiones) de los contribuyentes sobre los impuestos distritales. Aspecto respaldado por la Resolución 173 del 10 de enero del 2020.
- ❖ Considerando la explicación, quedamos con el compromiso de adelantar otra reunión, en aras de terminar de discutir los aspectos técnicos.



Decreto 557 de 2020

Derecho de Retracto/Servicios Turísticos



CÁMARA
COLOMBIANA DE
**COMERCIO
ELECTRÓNICO**
www.ccce.org.co

Decreto 557 de 2020

Derecho de Retracto/Servicios Turísticos

El artículo 4 del Decreto 557 de 2020, incluye artículo sobre el derecho de retracto en los servicios turísticos permitiendo realizar reembolsos en servicios prestados por el operador de servicios turísticos.

"Artículo 4. Derecho de retracto, desistimiento y otras circunstancias de reembolso. En los eventos en que los prestadores de servicios turísticos con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y **hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios que ellos mismos presten.**





**CÁMARA
COLOMBIANA DE
COMERCIO
ELECTRÓNICO**
www.ccce.org.co



info@cce.org.co
+57 (1) 300 4537 / +57 (320) 425 8673
Carrera 10 # 97a - 13 ofic. 304
Bogotá - Colombia

